JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

REF: Proceso Verbal a continuación Ejecutivo de FERRESTRUCTURAS MORENO DE COLOMBMIA S.A. contra OSCAR GONZALEZ SAENZ
Rad. 2017-00329.

Como quiera que la parte ejecutada se pronunció sobre el anterior avalúo presentado por la parte actora, haciéndole observaciones sobre la estructura metálica, aportando otro del cual se le corrió traslado a la parte actora por el termino de tres (3) días, dentro dicho termino la parte ejecutante descorrió el traslado respectivo, aduciendo que no se tenga en cuenta el avalúo presentado por la parte ejecutada, dado que en dicho avalúo se incorpora una serie de elementos que no son materia de embargo y secuestro, por no estar embargados y secuestrados, no tiene razón de ser que sean materia de discusión.

El Despacho observa que efectivamente la diferencia que se menciona en el dictamen pericial, supera dicho avalúo y que no fueron materia de embargo y secuestro, únicamente los del inventario presentados por el secuestre y que se encuentra incorporados en el proceso de medidas cautelares, no es posible incorporar elementos distintos a los allí ya dicho.

En consecuencia, téngase en cuenta el avalúo comercial por valor de **$235.275.000.oo**, de los bienes muebles embargados y secuestrados en este proceso y que fue allegado al proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARÍA MILDA VARGAS LOPEZ.